

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena Silvana PAREDES SUAREZ

1256

Jefa División Gestión Entradas y Salidas Ministério de Educación

USHUAIA,

0 1 JUL 2015

VISTO el Expediente N° 007213-ED/12 del registro de esta Gobernación y la Resolución M.ED. N° 1021/2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Provincial Nº 2670/11, reconoce las Plantas Orgánicas Funcionales de las Instituciones Públicas de Gestión Privada, a partir del día primero (1°) de abril de 2011.

Que por el Decreto Provincial Nº 686/12, delega en el Titular del Ministerio de Educación, el dictado de los actos administrativos tendientes a ampliar, suprimir y/o modificar las Plantas Orgánicas Funcionales de las Instituciones Públicas de Gestión Privada.

Que la Subsecretaría de Educación Privada ha tomado intervención realizando el informe pertinente para la Institución, corroborando que los Planes de Estudios y las Estructuras Curriculares se adecuen a las propuestas presentadas.

Que a fin de asegurar el logro de los objetivos fijados según lo establecen la Ley de Educación Nacional 26.206, la Ley Provincial de Educación 1018 y las Resoluciones M.ED. Nº 900/11, N° 2587/14, N° 2796/14 y N° 2800/14, la Subsecretaria de Educación Privada considera pertinente la redistribución de las horas cátedra de acuerdo al Anexo I de la presente.

Que conforme al Informe de la Subsecretaría de Educación Privada se observa necesario modificar la Resolución M.ED. Nº 1021/14.

Que en virtud del mismo, corresponde dejar sin Aporte Estatal a treinta y dos (32) horas cátedra de Nivel Inicial, Cód. 115 y se hace necesario reconocer y autorizar el otorgamiento de dos (02) cargos de Maestro de Año Nivel E.G.B. 1 y 2 – T.S. Cód. 212, para desempeñar tareas inherentes al área de computación y nuevas tecnologías, tendientes a fortalecer el proceso de enseñanza – aprendizaje con las TICs.

Qué asimismo, corresponde otorgar para el Nivel Primario, cuarenta (40) horas cátedra E.G.B. 1 y 2 Cód. 221, teniendo en cuenta la carga horaria necesaria para adecuarse al Diseño Curricular Provincial, establecido por Resolución M.ED. Nº 2587/14.

Que es necesario reconocer y autorizar la modificación de la Planta Orgánica Funcional de dicha Institución, la cual figura como Anexo I de la presente.

Que por lo expuesto precedentemente se hace necesario el dictado del Instrumento Legal pertinente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859 y en el Decreto Provincial N° 686/12.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente el Anexo I de la Resolución M.ED. Nº 1021/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Reconocer y autorizar la modificación de la Planta Orgánica Funcional de la Escuela Privada de Educación Integral Marina de la ciudad de Rio Grande, que figura como Anexo I, que forman parte integrante de la presente, a partir del día siguiente de la notificación de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar los ajustes de los Aportes Financieros del Estado, a la Institución mencionada en el artículo anterior, de acuerdo a la Ley Provincial 749, a partir del día siguiente de la

///...2.-





Ministerio de Educación

...///2.-

notificación de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que los ajustes de los Aportes Financieros del Estado serán imputados a las partidas presupuestarias del Ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a la Subsecretaría de Educación Privada y por su intermedio a la Escuela Privada de Educación Integral Marina de la ciudad de Río Grande. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.ED. Nº

1256

/2015.-

es cupia fiel del uniginal

Lorena Silvana PAREDES SUAREZ

Jefa División Cestión Entradas y Salidas Ministerio de Educación Lig Sandra Isabel MOLINA

Ministra de Educación Provincia de Tierra del Fuego, Antámida e islas del Atlántico Sur



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.ED. Nº

/2015.-

PLANTA FUNCIONAL DE CARGOS Y HORAS

INSTITUCIÓN: ESCUELA PRIVADA DE EDUCACIÓN INTEGRAL MARINA

LOCALIDAD: RÍO GRANDE

NIVEL: INICIAL - PRIMARIO - SECUNDARIO Y POLIMODAL

| Cat. | Cargo | Cantidad |
|------|--------------------------------------|----------|
| 103 | Dir. 2° Nivel Inicial -T.S. | 1 |
| 106_ | Vicedir. Nivel Inicial – T.S. | 1 |
| 108 | Sec. Nivel Inicial – T.S. | 1 |
| 109 | Mtro.(Sección) Nivel Inicial - T.S. | 6 |
| 112 | Mtro. Secc.(Aux. de Sala) - T.S. | 2 |
| 115 | Hora Cátedra Nivel Inicial | 24 |
| 203 | Dir.2° Nivel EGB 1 Y 2 T.C. | 1 |
| 208 | Vicedir. Nivel EGB 1y2 – T.C. | 1 |
| 211 | Sec. Nivel EGB 1 Y 2 - T.S. | 1 |
| 212 | Mtro. (Año) Nivel EGB 1 Y 2 - T.S. | 14 |
| 213 | Mtro. Bibliotecario | 1 |
| 221 | Hora Cátedra Nivel EGB 1 Y 2 | 144 |
| 805 | Dir./Rector 2° - T.S. | 1 |
| 811 | Vicedirector 2°. T.S. | 11 |
| 817 | Secretario 2°. T.S. | 1 |
| 836 | Jefe de Laboratorio | 11 |
| 842 | Preceptor T.S. | 5 |
| 846 | Auxiliar Administ. Docente - T.S. | 1 |
| 848 | Ayud.Tec.Trabajos Prácticos (ATTP) | 2 |
| 852 | Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal | 262 |
| 856 | Mtro.Tutor - T.S. | 2 |

Lorena Silvana PAREDES SUAREZ

Jefa División Gestión Entradas y Salidas Ministerio de Educación

Lio Sandra Isabel MOLINA Ministra de Educación Provincia de Tierra del Fuego, Antários e Islas del Atlántico Sur